



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés	Hora	3:00	a.m.	p.m. X
-------	---	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00002	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 3:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:30 p.m.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ELÍ RENE PERUGACHE MENESES
Cédula de ciudadanía	79.426.954

DATOS DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS
NIT	860.524.958-1

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	SIN APODERADO
Tarjeta profesional	

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 3:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 3:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:10 p.m.
No hay excepciones que resolver.	

RECURSOS			
SI	NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 3:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:15 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 3:15 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:20 p.m.
En atención a que la parte pasiva no dio respuesta a la demanda, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será establecer si con la demandada existió una relación laboral que se ejecutó entre el mes de septiembre de 2020 y el mes de enero de 2021, en caso afirmativo si el contrato terminó por causa imputables al empleador ante el incumplimiento en el pago de los honorarios, siendo procedente el reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la suma de \$6.024.648 que adeuda por salarios debidamente indexados para el momento de su pago y la sanción moratoria del art. 65 del CST. O de manera subsidiaria la indemnización por despido son justa causa.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 3:20 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 3:30 p.m.
PARTE DEMANDANTE: -Documental que obra en el D. 4 ED. -Testimonial: María Antonia Pedraza y Olga Lucia Rendón. -Oficiar a la demandada para que se certifique cual fue el número de horas promedio mensual que un docente hora cátedra dictó en esta Universidad en los años 2021 y 2022 y cual es valor pagado por cada hora en estos años.	
RECURSOS	
Sin recursos	
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Agotado el objeto de la presente audiencia, se separa espacio en la agenda del Despacho para la realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8f66b244f6de418ccd326876a0b4faf26087c5a6d2baab127019544d55f310**

Documento generado en 22/09/2023 03:57:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**